

REGISTRO DE RESOLUCIONES EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0294

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-210.363/19, iniciado por el Sr. ERTEL, Leandro (DNI Nº 33.779.656), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto de los inmuebles de su propiedad, designados catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: R; Manzana: 312; Parcela: 10; Partida: Municipal Nº 7745 y Circunscripción: V; Sección: R; Manzana: 312; Parcela: 09; Partida: Municipal Nº 95430; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad del peticionante identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: R; Manzana: 312; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 7745 y Circunscripción: V; Sección: R; Manzana: 312; Parcela: 09; Partida: Municipal N° 95430;

Que, a fs. 06 el Sr. ERTEL, Leandro (DNI Nº 33.779.656) adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 23/24 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 28 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.678/19;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70º inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. -----



REGISTRO DE RESOLUCIONES **EJERCICIO 2019**

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

N° 0295

///...2.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 9 de 2019.-

MAXIMILIANO J WAILI Secretario de Gobierno Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:212 (DOSCIENTOS E

GUSTAVO D. GOMEZ Secretario de Gestión

Administrativa y Operativa A/C. Secretaría de Economía Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES EJERCICIO 2019

Nº 0296

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-213.340/19, iniciado por la Sra. SANCHEZ GIMENEZ, Nancy Alcida (DNI Nº 94.282.873) mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 285; Parcela: 1; Partida Municipal Nº 49475; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 285; Parcela: 1; Partida Municipal N° 49475;

Que, a fs. 04 la Sra. SANCHEZ GIMENEZ, Nancy Alcida (DNI Nº 94.282.873) adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 19 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 20 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70º inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Sr. Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 3º: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas Inmobiliarias ------ el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 12 de 2.019.-

MAXIMILIANO JAVALLI *
Secretario de Gobierno
Municipaldad de Gral. Rodríguez

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 213 (DOSCIENTOS TRECE)